

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS CONSERJES-LIMPIADORES/AS PARA EL CENTRO  
ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objeto la selección de dos conserjes-limpiadores/as bajo la modalidad contractual temporal laboral, siendo el contrato de **30 horas semanales** en horario de mañana y/o tarde en función de las necesidades del puesto **hasta el 15 de julio de 2024** para prestar sus servicios en el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo San Marcos. Así en el marco del principio de igualdad en el acceso al empleo público, con esta convocatoria se tiende a garantizar la inserción socio laboral en el entorno rural de un colectivo desfavorecido en las oportunidades de empleo y formación, siendo ésta una prioridad fundamental de la convocatoria y por ello, implícito a ese objetivo, es la rotación en la política de inserción como eje fundamental del proceso permitiendo con ello la formación y el acceso al empleo de personas que hasta ahora no hayan tenido acceso así como la contribución al ejercicio de una política social en materia de empleo público que se hace necesaria complementar por parte de este Ayuntamiento.

Las retribuciones a percibir serán del Salario Mínimo Interprofesional al mes de salario base con las correspondientes pagas extraordinarias por este mismo importe.

Este contrato está subvencionado por el Decreto 106/2013, de 25 de junio, modificado por el Decreto 124/2014, de 24 de junio, que regula las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar:

- a) Las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El/la cónyuge de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar las personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Capacidad: No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1  
06120 OLIVA DE LA FRONTERA**

3. Tener discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o ser pensionista de la Seguridad Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clase pasiva que tenga reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
4. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Acreditar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

### **TERCERA.- SOLICITUDES**

Para acceder al proceso de selección se presentarán las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en modelo oficial (**Anexo II**) y vendrán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma. Es responsabilidad de la persona solicitante aportar la documentación correcta para la valoración de méritos en la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el **18 de agosto de 2023**.

Finalizado el plazo, se expondrá la lista de admitidos y excluidos en los Tablones del Ayuntamiento, concediendo un plazo de cuarenta y ocho horas, para la subsanación de deficiencias, tras el cual se expondrá la lista definitiva, la composición de la Comisión de Selección y fecha de constitución del Tribunal de Selección.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

**Fase de Oposición:** La fase de oposición consistirá en una prueba teórica obligatoria y de carácter eliminatorio de tipo test de 20 preguntas con 4 opciones en cada una de las que solo será correcta una de ellas sobre las funciones del puesto a desempeñar en el C.P. Maestro Pedro Vera conforme al temario que figura en el Anexo I. Este ejercicio se valorará con un máximo de 6 puntos.

**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1  
06120 OLIVA DE LA FRONTERA**

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y deberán ir provistas del D.N.I. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**Fase de Concurso:** En esta fase la Comisión de Selección valorará a las personas candidatas los méritos de acuerdo con la siguiente baremación:

- A)** No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses en los dos años inmediatamente anteriores (según vida laboral). **2 puntos.**
- B)** Tiempo en situación de desempleo e inscrito en el Sexpe como demandante de empleo: Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo e inscrito en el centro de empleo en el último año según Informe vida laboral o situación actual de la Seguridad Social e informe del Sexpe de periodos de inscripción. **Hasta un máximo de 1 punto.**
- C)** Formación: Cursos relacionados con el puesto de trabajo. El cómputo de horas se realizará de manera proporcional **hasta un máximo de 1 punto.**
- Cursos de 10 a 50 horas de duración ..... 0,05 puntos.
  - Cursos de más de 50 horas, por cada 50 horas ..... 0,10 puntos.

Los cursos, (acreditando diploma o certificado expedido al efecto) sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad o de la Junta Extremadura.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse documentalmente. La ausencia de documentación que justifique algún apartado de la baremación implicará que la Comisión de Selección no pueda entrar a valorar dicho apartado quedándose sin puntuación en éste.

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de ambas fases. En caso de empate éste se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado C) del baremo. Si persistiese el empate se resolverá en favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado B) del baremo. Si persistiese el empate se resolverá en favor de la persona que tenga mayor antigüedad inscrito/a en situación de desempleo del Sexpe. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con la selección de los candidatos y la propuesta de contratación.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de trabajadores inicialmente contratados.

**QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

A los efectos de llevar a cabo la selección, la Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Vocales (3):

- Personal designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Secretario/a: La del Ayuntamiento o empleado/a público/a que lo sustituya.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de personas especialistas para todas o algunas fases del proceso de selección con el objeto de prestar asesoramiento.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

**SEXTA.- INCIDENCIAS.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse en los preliminares y en el desarrollo la prueba y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Oliva de la Frontera, 7 de agosto de 2023.

El Presidente del Consejo Rector,



CENTRO ESPECIAL  
DE EMPLEO "SAN MARCOS"  
OLIVA - 0600522 G  
TEL: 0600522 - EXT: 139

Fdo.: Juan Antonio García Torres.

**ANEXO I**

Tema 1: Colegios Públicos: Funciones del Conserje. Organización de los centros. Horarios.

Tema 2: Control de acceso de personas al edificio.

Tema 3: Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia, paquetes y material.

Tema 4: Atención al público en general. Atención telefónica. Atención presencial.

Tema 5: Manejo ordenador y equipamiento de oficina administrativa para tareas básicas administrativas de apoyo.

Tema 6: Conocimientos elementales primeros auxilios: El botiquín.

Tema 7: Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales

Tema 8: Limpieza del mobiliario interior

Tema 9: Limpieza de cristales en edificios y locales

Tema 10: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquina

**ANEXO II- MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_,  
domicilio en la Calle \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, y teléfono/s número \_\_\_\_\_:

**EXPONE:**

**PRIMERO:** Que he tenido conocimiento del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la contratación de dos CONSERJES-LIMPIADORES/AS para el Centro Especial de Empleo San Marcos.

**SEGUNDO:** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**TERCERO:** Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

**CUARTO:** Que adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad completo o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- Informe de vida laboral o de Situación actual actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de periodos de inscripción original del SEXPE.
- Fotocopias compulsadas de la formación relacionada con el puesto de trabajo.
- Certificado negativo de delitos sexuales
- Otra documentación (especificar). \_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de agosto de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS.**